MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N° .....0194**
**SANTA FE,** 24 JUN 2020

**VISTO:**

El Expediente N° FG-000132/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de comunicaciones de telefonía celular, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento del equipamiento necesario para la utilización del mismo, con destino al Ministerio Público de la Acusación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado el compromiso preventivo de rigor.

Que la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 13.938 de Presupuesto Año 2020, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y

Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública Nº 05/2020.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 05/2020, que forma parte integrante de la presente, para la contratación de un servicio de comunicaciones de telefonía celular, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento del equipamiento necesario para la utilización del mismo, con destino al Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 8.444.000,00), importe total estimativo de la adquisición.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública Nº 05/2020; publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación Social del Ministerio de la Gestión Pública del Poder Ejecutivo y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132º de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

# *PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES*

***LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/2020.-*** ***EXPTE. N° FG-000132/2020.-***

**OBJETO: "contratación de un servicio de comunicaciones de telefonía celular, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento del equipamiento necesario para la utilización del mismo, con destino al Ministerio Público de la Acusación"**, según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo especificado en **Anexo I – Condiciones Generales** y **Anexo II – Especificaciones Técnicas y Anexo III – Cotizaciones.**

## 1.- ASPECTOS GENERALES

### 1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 3.378,00.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

**El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.**

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

**1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle **1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas;** ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.***

**1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el **día 17 de Julio a las 11:00**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

**2.1. PRINCIPIOS GENERALES**

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

**2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN**

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

**2.3.- NOTIFICACIONES**

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

## 3.- DE LOS OFERENTES

### 3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

## 4.- DE LAS OFERTAS

### 4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

### 4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

**A.** Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

**B.** En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.***

### 4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

## 4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

## 5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 5.1 OFERTA

***La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:***

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. Constancia de adquisición del Pliego.
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios $405,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.
En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.
11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.
13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.
14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.
15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".
16. Documentación solicitada en "Anexo I – Condiciones Generales" y "Anexo II – Especificaciones Técnicas".
17. Toda otra documentación legal y/o técnica solicitada en el Anexo de especificaciones técnicas

## 5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el **valor mensual** y el total general de la oferta (veinticuatro meses), conforme datos y el formato establecido en el punto E. FORMA DE COTIZACION DE LOS SERVICIOS DE VOZ y G.TERMINALES del Anexo II – Especificaciones Técnicas, y cuadro resumen de cotización del Anexo III- Cotizaciones del presente Pliego. Dichos valores serán considerados precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación.

## 5.3. MEJORA DE OFERTA

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley Nº 12.510.

### 5.4. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse de la siguient manera:

- Servicios: deberá ser en **Pesos** argentinos.
- Equipos de telefonía: podrá expresarse en **pesos** o **dólares estadounidenses.**

En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

## 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### 6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

## 7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

### 7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **En caso de optarse por pagaré, este deberá contener la reposición de sellos correspondiente.**

Considerando que se admiten ofertas en dólares estadounidenses (punto 5.2 del presente pliego) el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor, suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior al de su constitución.

### 7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

### 7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

**7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

## CAPITULO 8
## CONDICIONES ESPECIALES

### 8.1. PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION

A partir de la fecha de notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente el adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar un Plan y Cronograma de Instalación, Implementación y Migración de los Actuales Servicios, cuya aceptación quedará a consideración de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica (DSIIT).

A partir de la fecha en que la DSIIT comunique al adjudicatario la aceptación del Plan y Cronograma de Instalación, Implementación y Migración de los Actuales Servicios, el mismo deberá ser completado en un plazo que no excederá los sesenta (60) días corridos.

Superado este período, se considerará indisponibilidad de servicio, y se aplicarán las penalizaciones correspondientes establecidas en el presente pliego.

La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

### 8.2. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de veinticuatro (24) meses, contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio.

En el caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Ministerio Público de la Acusación, el Adjudicatario deberá continuar prestando los servicios por un período de tiempo no menor a 3 (tres) meses.

### 8.3 OPCIÓN DE PRÓRROGA

Previo acuerdo de partes, por términos que no excederán de doce (12) meses. La totalidad de las prórrogas no superará los veinticuatro (24) meses. Se comunicará cada prórroga al adjudicatario con una antelación al vencimiento de la contratación, no menor a treinta (30) días corridos.

### 8.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA TERMINALES ADICIONALES

La entrega de los bienes (equipos de telefonía, chips, etc), libre de todo gasto para el Ministerio Público de la Acusación, se efectuará en la Secretaría General sita en calle 1ro de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo máximo de



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

sesenta (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión.
Los terminales extra solicitados posteriormente también deberán ser entregados en el mismo domicilio, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión.

## 8.5. FORMA DE PAGO

**Servicios:** la facturación se deberá realizar sobre una base mensual, incluyendo exclusivamente servicios efectivamente prestados. Todos los servicios deberán estar contenidos en una única facturación mensual.
Los cargos fijos de cada servicios se facturarán de forma proporcional en base a los días transcurridos dentro del período de facturación, considerados a partir de la fecha de conformidad de la activación del servicio. Los cargos variables se deberán facturar por mes vencido.
La factura deberá contener claramente especificados los cargos aplicados, los cuales deberán corresponderse con la información incluida en la oferta adjudicada. No se reconocerán cargos que no estén debidamente individualizados y detallados en la oferta adjudicada, ni cargos administrativos de ningún tipo.
El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

**Equipos:** el pago de los equipos extras requeridos durante la duración del contrato, se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de la presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.
Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

## 8.6.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

### 8.7.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

### 8.8.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

## CAPÍTULO 9
## INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

### 9.1 PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio establecido en el presente Pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del servicio (veinticuatro meses), por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de otras penalidades por incumplimiento contractual previstas, cada observación al servicio no subsanada dentro de los 2 (dos) días hábiles de su notificación dará lugar a la aplicación de una multa por el Ministerio Público de la Acusación del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total mensual de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive,



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

subsanada o no dentro del tiempo fijadoo, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total mensual de facturación.

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará al Ministerio Público de la Acusación a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

A los efectos indicados en el rubro penalidades, el Adjudicatario indicará por escrito el nombre y apellido de la persona que en su ausencia quedará a cargo de la notificación de las observaciones que se formulen.

La falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la apilcación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139 del Decreto N.º 1.104/16.

**INFORMES:**

***DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA***

***1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE***

***Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121***

***Correo Electrónico:*** contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

***Sitio Web: mpa.santafe.gov.ar***

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

*ANEXO I – CONDICIONES GENERALES*

*LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020.-* *EXPTE. N° FG-0000132/2020.-*

## ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El oferente deberá ser un prestador de servicios de comunicaciones de telefonía celular, habilitado para la prestación de este tipo de servicios por la ENACOM. Se requiere una antigüedad en el ramo no menor a dos (2) años. En el caso que el oferente sea una UT, se considerarán los antecedentes de cada una de las empresas integrantes de la misma.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en trabajos similares al solicitado, acompañando listado de trabajos realizados con constancias o referencias de desempeño en los mismos.

Dicho listado deberá contener nombre y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

## ÁREA DE COBERTURA

Deberá brindar cobertura, como mínimo, en el ámbito de la nación, garantizando para la provincia de Santa Fe, el servicio de 4G, 3G y 2G en las siguientes localidades y sus alrededores:

Cañada de Gómez, Casilda, Coronda, Esperanza, Las Parejas, Las Toscas, Melincué, Rafaela, Reconquista, Rosario, Rufino, San Cristóbal, San Javier, San Jorge, San Justo, San Lorenzo, Santa Fe, Tostado, Venado Tuerto, Vera, Villa Constitución, Villa Gdor. Galvez

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

*ANEXO II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

*LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2020.-* *EXPTE. N° FG-0000132/2020.-*

## A. OBJETO

La presente gestión tiene por objeto la contratación de un servicio de comunicaciones de telefonía móvil celular en el ámbito local, nacional e internacional, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento del equipamiento necesario para el mismo.

A continuación se describen las especificaciones técnicas solicitadas para cada uno de estos servicios.

## B. GENERALIDADES

El servicio solicitado en la presente incluye la provisión de las líneas con sus terminales y los servicios de comunicaciones de voz, SMS y datos.

Todas las líneas objeto de la presente deberán tener impedida la posibilidad de suscripciones, alertas y votaciones a través de SMS, a menos que se solicite expresamente lo contrario por personal autorizado del Ministerio Público de la Acusación. El Ministerio Público de la Acusación no reconocerá ningún importe facturado por cualquiera de estos conceptos, los cuales, de existir, serán descontados al momento de abonar la factura correspondiente.

El Ministerio Público de la Acusación no reconocerá costos ni gastos fuera de lo específicamente solicitado en la presente licitación. En particular, los costos derivados de las altas, bajas, y modificaciones de servicio, así como aquellos asociados a gestiones administrativas, deberán ser todos contemplados en el precio cotizado para los planes, no aceptándose facturación independiente por ninguno de estos conceptos.

## C. SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

Este apartado describe los requerimientos solicitados para las comunicaciones de voz, SMS y datos a través de terminales portátiles.

### • SERVICIOS DE VOZ

Cada línea deberá contar con minutos ilimitados por mes para comunicaciones de voz incluidos en el servicio básico, con destinatarios cuyas líneas pertenezcan a la red del prestador del servicio de telefonía móvil.

Cada línea deberá contar con al menos diez mil (10.000) minutos por mes para comunicaciones de voz incluidos en el servicio básico, con destinatarios cuyas líneas pertenezcan a redes de diferentes prestadores.

Los minutos de voz se consumirán de igual manera para llamadas a números fijos o móviles, locales o de larga distancia, sin costos adicionales mientras se realicen en el ámbito nacional.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

• **SERVICIOS DE SMS**

El envío de SMS estará incluido en el servicio mensual y contemplará un mínimo de un mil (1.000) SMS mensuales por línea sin cargo.

• **SERVICIOS DE DATOS**

El servicio de datos deberá ser brindado sobre la red celular para navegación, acceso a correo y cualquier servicio y/o aplicación que el Ministerio Público de la Acusación requiera sobre Internet. En el caso que se apliquen filtros sobre el servicio de navegación, el oferente debe informar los filtros de puertos que se aplican.

Asimismo, se deberá informar sobre cualquier política de consumo y tarifación de datos para aplicaciones específicas.

El Ministerio Público de la Acusación seleccionará el paquete de datos que contratará para cada línea, el cual podrá modificarse en cualquier momento durante la duración del contrato, de manera inmediata, utilizando los mecanismos solicitados par tal fin. La facturación deberá ser la proporcional de cada paquete para el ciclo de facturación.

Este servicio no generará gastos adicionales a los del paquete contratado.

• **PAQUETE DE DATOS ESTÁNDAR**

Límite de hasta 8GB mensuales para la línea, con un mecanismo automático de aviso directo al usuario de la línea que le brinde información sobre la capacidad consumido y/o disponible; o con un mecanismo de disminución de la velocidad del servicio que le permita mantener las funciones mínimas de comunicación de datos (mensajería).

El oferente deberá detallar las características de este mecanismo de advertencia y no podrá representar costos adicionales a los del servicio.

El Ministerio Público de la Acusación podrá contratar GB adicionales a la línea luego de consumidos los 8GB mensuales dentro del ciclo de facturación.

• **PAQUETE DE DATOS AVANZADO**

Límite hasta 12GB mensuales, con un mecanismo automático de aviso directo al usuario de la línea que le brinde información sobre la capacidad consumido y/o disponible; o con un mecanismo de disminución de la velocidad del servicio que le permita mantener las funciones mínimas de comunicación de datos (mensajería).

El oferente deberá detallar las características de este mecanismo de advertencia y no podrá representar costos adicionales a los del servicio.

El Ministerio Público de la Acusación podrá contratar GB adicionales a la línea luego de consumidos los 12GB mensuales dentro del ciclo de facturación.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

• **PAQUETE DE DATOS PREMIUN**

20GB mensuales o superior, con un mecanismo automático de aviso directo al usuario de la línea que le brinde información sobre la capacidad consumido y/o disponible; o con un mecanismo de disminución de la velocidad del servicio que le permita mantener las funciones mínimas de comunicación de datos (mensajería).

El oferente deberá detallar las características de este mecanismo de advertencia y no podrá representar costos adicionales a los del servicio.

El Ministerio Público de la Acusación podrá contratar GB adicionales a la línea luego de consumidos los GB mensuales dentro del ciclo de facturación.

• **PAQUETE DE DATOS SÓLO INTERNET**

10GB mensuales o superior (ampliable por lo menos a 50GB), con un mecanismo que brinde información sobre la cantidad consumida y/o disponible; o con un mecanismo de recarga de paquetes de datos en el caso de alcanzarse los valores establecidos.

## D. FORMA DE COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VOZ

• *Servicios de Voz y Datos Locales*

El Ministerio Público de la Acusación contratará el servicio de telefonía móvil para las líneas que componen su flota, de acuerdo a los valores expresados en el apartado "Cantidades de Líneas" y las especificaciones detalladas en "Servicio de telefonía móvil", en base mensual y por un período de veinticuatro (24) meses.

| | Concepto | Frecuencia | Cantidad | Cotización |
|---|---|---|---|---|
| Servicio básico | Abono y Servicio de Voz y SMS | Mensual | Una (1) línea | |
| Servicio de Datos | Paquete de Datos Estándar | Mensual | Uno (1) | |
| | Paquete de Datos Avanzado | Mensual | Uno (1) | |
| | Paquete de Datos Premiun | Mensual | Uno (1) | |
| | Paquete de Datos Sólo Internet | Mensual | Uno (1) | |

## E. CANTIDADES DE LÍNEAS

La flota actual del Ministerio Público de la Acusación alcanza las trescientos treinta y tres (333) líneas y se contempla una variación de hasta un cincuenta (50%) en esa cantidad durante el período de contratación. Para los fines comparativos se considerará ese número actual de líneas como la cantidad de referencia (QLR).

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Según la QLR, las cantidades referidas a los servicios serían las siguientes:

| | |
|---|---|
| Abono y Servicio de Voz y SMS | (332) |
| Paquete de Datos Estándar | 331 |
| Paquete de Datos Avanzado | 0 |
| Paquete de Datos Ilimitado | 1 |
| Abono y Servicio sólo Datos | (1) |
| Paquete de Datos Sólo Internet | 1 |

Durante la vigencia del contrato la dinámica de activación de los servicios quedará a exclusivo criterio del Ministerio Público de la Acusación, pudiendo realizarse altas, bajas y modificaciones hasta treinta (30) días corridos antes de la finalización del contrato y no se reconocerán tiempos mínimos de permanencia obligatorios ni cargos adicionales o remanentes de ningún tipo.

**F. TERMINALES**

El oferente deberá incluir la cantidad y tipo de terminales solicitadas inicialmente, sin costos adicionales a los del servicio mensual.

Los terminales portátiles solicitados en la adjudicación serán provistos en su totalidad en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

Todos los terminales deberán estar liberados al momento de la entrega de los mismos.

Adicionalmente, se deberán cotizar los costos individuales de cada tipo de terminal requerido en el presente punto, que tendrá validez durante la vigencia del contrato.

El oferente podrá proponer modelos alternativos para cada tipo de terminal solicitado, quedando a exclusivo criterio del Ministerio Público de la Acusación la selección de la alternativa que mejor se adapte a sus necesidades.

El Ministerio Público de la Acusación durante la vigencia del contrato, podrá adquirir terminales para cubrir necesidades de reposición por robo, hurto, extravío, destrucción y otras causas no cubiertas por la garantía, una vez excedida la cantidad solicitada en la presente licitación.

Durante la vigencia del contrato, se podrán adquirir terminales exclusivamente a través de la solicitud realizada por personal expresamente autorizado del Ministerio Público de la Acusación, y facturado en un único pago asociado a la línea.

Si durante la vigencia del contrato el adjudicatario se ve imposibilitado de seguir entregando los equipos propuestos originalmente para cualquier tipo de terminal (según se especifican más adelante) debido a la discontinuidad del modelo por parte del fabricante, deberá proponer opciones de productos que:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- Cumplan o superen en todo las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego.
- Tengan iguales o mejores características que los terminales originales.
- Que hayan sido liberados al mercado dentro de los últimos doce (12) meses dentro del mismo segmento de producto que los originales y que no cuenten con reportes públicos de fallas frecuentes.
- Sean recomendados por el fabricante del modelo discontinuado como reemplazo del mismo.

A continuación se definen los tipos de terminales, y las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno:

*Terminal Tipo 1: Básico*

Procesador: Optacore de al menos 1,6 GHz

Memoria RAM: al menos 2 GB

Almacenamiento interno: al menos 32 GB

Almacenamiento externo: Micro-SD expandible hasta 512GB o superior

Batería: Recargable de Litio-Ion de al menos 3400mAh.

Frecuencia de operación: GSM850, GSM900, DCS1800, PCS1900 3G/UMTSB1(2100), B2(1900), B4 (AWS), B5(850), B8(900) 4G/LTE B1(2100), B2(1900), B3(1800), B4(AWS), B5(850), B7(2600), B8(900), B17(700), B28(700)

Pantalla: táctil, de al menos 6,2", con resolución mínima HD+ y al menos 16M de profundidad de color

Teclado Virtual

Interfaces: Mini/micro-USB para conectividad y recarga de batería, Bluetooth, WiFi 802.11 b/g/n, jack 3,5mm

Peso máximo: 170g

Altavoz de manos libres Integrado

Cámara: trasera con resolución mínima de trece (13) megapixeles, frontal con resolución mínima de cinco (5) megapixeles

Preferentemente, con geoetiquetado automático

Ubicación GPS/A-GPS

Sistema operativo: Android v9.0 o superior

Accesorios: El terminal debe proveerse con auriculares con micrófono, cargador y cable USB

Preferentemente, color negro.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

*Terminal Tipo 2: Avanzado*

Procesador: Octacore de al menos 1,8 GHz

Memoria RAM: al menos 4 GB

Almacenamiento interno: Al menos 64 GB

Almacenamiento externo: Micro-SD expandible hasta 512 GB

Batería: Recargable de al menos 4000mAh.

Frecuencia de operación GSM850, GSM900, DCS1800, PCS1900 3G/UMTSB1(2100), B2(1900), B4 (AWS), B5(850), B8(900) 4G/LTE B1(2100), B2(1900), B3(1800), B4(AWS), B5(850), B7(2600), B8(900), B17(700), B28(700)

Pantalla: multitáctil HD+ - Super AMOLED de al menos 6,4" de

Interfaces: USB tipo C para conectividad y recarga de batería, Bluetooth, WiFi 802.11 b/g/n, jack 3,5mm

Peso máximo 170 g

Altavoz de manos libres Integrado

Cámara: trasera de resolución mínima de veinticinco + cinco + ocho (25+5+8) megapixeles. Cámara delantera de resolución mínima de dieciséis (16) megapixeles

Ubicación GPS/A-GPS

Sistema operativo: Android v9.0 o superior

Accesorios: El terminal debe proveerse con auriculares con micrófono, cargador y cable USB

Preferentemente, color negro.

*Terminal Tipo 3: Premium*

Procesador: Octacore de al menos 2,7 GHz

Memoria RAM: Al menos 8 GB

Almacenamiento interno: Al menos 128 GB

Almacenamiento externo: Micro-SD expandible hasta 512 GB

Batería Recargable de Litio-Ion y al menos 4100mAh.

Frecuencia de operación: GSM850, GSM900, DCS1800, PCS1900 3G/UMTSB1(2100), B2(1900), B4 (AWS), B5(850), B8(900) 4G/LTE B1(2100), B2(1900), B3(1800), B4(AWS), B5(850), B7(2600), B8(900), B17(700), B28(700)

Pantalla: multitáctil QuadHD+ Dinamic AMOLED, de al menos 6,4".

Interfaces: USB tipo C para conectividad y recarga de batería, Bluetooth, WiFi 802.11 a/b/g/n/ac/ax 2.4G+5GHz, jack 3,5mm

Peso máximo 175 g

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Altavoz de manos libres Integrado

Cámara: trasera de resolución mínima de doce + dieciséis + doce (12+16+12) megapixeles. Cámara delantera de resolución mínima de diez + ocho (10+8) megapixeles

Ubicación GPS/A-GPS

Sistema operativo: Android v9.0 o superior

Accesorios: El terminal debe proveerse con auriculares con micrófono, cargador y cable USB

Preferentemente, color negro.

*Terminal Tipo 4: Modem 4G USB*

Procesador: Qualcomm MDM9225

Redes: LTE-FDD/TD-LTE/UMTS/GSM

Soporte 4G: LTE-FDD B1/B2/B5/B4/B28/B7MHz y LTE TDD: B40 (B38 o B41)

Soporte 3G: UMTS 850/1900/2100/900 MHz

Velocidad 4G LTE: descarga a 150 Mbps y carga a 50 Mbps

Velocidad 3G DC-HSPA+: descarga a 42 MPS y carga a 11 Mbps

Interfaz de usuario Web y actualización en línea, configurar a través de la Web y el dispositivo

Socket SIM

Ranura Micro SD, compatible con tarjeta SD por lo menos 32 GB

• Cuadro de cotización de terminales

| Tipo de Terminal | Precio unitario |
|---|---|
| Tipo 1: Básico | |
| Terminal Tipo 2: Avanzado | |
| Terminal Tipo 3: Premium | |
| Terminal Tipo 4: Modem 4G USB | |

**Se deberán cotizar las DOS alternativas siguientes:**

• **Alternativa 1:** cantidades de terminales solicitadas inicialmente:

| | |
|---|---|
| Tipo 1 - Básico: | 20 equipos |
| Terminal Tipo 2 - Avanzado: | 0 equipos |
| Terminal Tipo 3 - Premium: | 1 equipo |

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Terminal Tipo 4: Modem 4G USB: 0 equipos

- **Alternativa 2:** no se deben cotizar equipos, solamente los planes de las líneas.

## G. REQUERIMIENTOS GENERALES

• *PORTABILIDAD NUMÉRICA*

En caso que corresponda, el adjudicatario deberá garantizar la portabilidad numérica para todas las líneas del Ministerio Público de la Acusación.

La aplicación o no de esta capacidad para cada número en particular, en cualquier momento durante el período de contratación, quedará a exclusivo criterio del Ministerio Público de la Acusación.

No se aceptarán costos adicionales de ningún tipo por este concepto.

• *PORTAL DE AUTOGESTIÓN*

El adjudicatario deberá brindar una herramienta web que le permita al Ministerio Público de la Acusación obtener la información de facturación en formato electrónico, la cual deberá estar disponible dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ciclo de facturación correspondiente.

Esta información deberá ser accesible a través de Internet, protegida en base a una combinación de usuario y contraseña que podrá ser modificada por el Ministerio Público de la Acusación la cantidad de veces que sea necesario.

Esta información deberá ser compatible con la herramienta de planilla de cálculo de la suite LibreOffice y permitir que se identifiquen los cargos facturados a cada línea y alternativamente el detalle de llamadas efectuadas por cada una de estas, con información de tiempos y destinos.

Esta herramienta web proveerá una opción para descargar la totalidad de la información de facturación en una sola secuencia de pasos sin repetición; y de la misma manera se permitirá descargar los detalles de llamadas de todas las líneas del grupo del Ministerio Público de la Acusación.

• *MECANISMOS PARA EL CONTROL DEL USO RACIONAL DE LOS SERVICIOS*

El adjudicatario deberá brindar un mecanismo que permita establecer límites de consumo a cada línea de manera individual.

Si una línea alcanza el límite configurado, se deberán interrumpir los servicios para evitar que la misma siga generando costos extras. Las líneas no tendrán ninguna posibilidad de consumo fijo ni variable por encima de este límite, a excepción de aquellas líneas que sea expresamente habilitadas por parte de personal autorizado del Ministerio Público de la Acusación.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Bajo ningún concepto la interrupción de servicios deberá impedir el uso de aquellos servicios que no generan gastos variables, como ser las llamadas entre las líneas del grupo, el uso de datos en planes de datos ilimitados, y cualquier otro servicio que sea ofrecido sin costo.

• *SERVICIO POST VENTA*

El adjudicatario designará una persona referente que se desempeñará como ejecutivo de cuenta atendiendo los requerimientos normales derivados de la contratación y tramitando la resolución de los problemas y reclamos que se generen durante la prestación del servicio con una disponibilidad de 8 hs a 17 hs todos los días hábiles (de Lunes a Viernes).

Deberá proveerse un canal de comunicación personalizado y de nivel corporativo, a través de teléfono y correo electrónico, para la atención y resolución de problemas de servicio generados fuera del horario especificado en el párrafo precedente con un nivel de respuesta 7x24x365.

El ejecutivo de cuenta referido en los párrafos precedentes será el responsable del seguimiento de la totalidad de los reclamos y solicitudes de servicio, independientemente del canal por el que hayan ingresado los mismos.

Ninguna acción relacionada con la presente contratación que surja dentro del horario de trabajo deberá ser canalizada a través de un centro de atención de llamadas.

El adjudicatario deberá contar con oficinas de atención personalizada, tanto técnica como comercial, en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

• *GARANTÍA DE TERMINALES*

Los terminales adquiridos en el marco de la presente licitación deberán tener una garantía mínima de doce (12) meses, o la que indique el fabricante en caso de que sea superior.

El adjudicatario deberá reparar los dispositivos que hubieran fallado por causas aplicables a la garantía dentro de los treinta (30) días corridos del reporte de la falla mediante correo al servicio de Post-Venta. En caso de que la reparación no sea viable, el adjudicatario deberá reemplazar la unidad por otra nueva de igual o superior característica dentro del plazo de treinta (30) días corridos del correo al servicio de Post-Venta.

Si el reporte de falla ocurriese durante los primeros quince (15) días corridos de la entrega del equipo por parte del adjudicatario, el adjudicatario deberá reemplazar el equipo por otro nuevo en un plazo no superior a los treinta (30) días corridos del reporte del fallo.

El adjudicatario deberá retirar los dispositivos afectados de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación, diagnosticarlos y entregar equipos nuevos de reemplazo, o los mismos reparados en el tiempo requerido anteriormente.



ING. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Cuando los terminales de reemplazo sean diferentes a los que se entregó con falla, estos deberán tener iguales o mejores características en todos los aspectos técnicos, sin imponer pérdida de funcionalidades, y deberán ajustarse a las condiciones expresadas en el apartado de Terminales correspondiente.

En caso de que un terminal presente fallas más de una vez durante el período de garantía, no se aceptará la alternativa de reparación y el adjudicatario deberá resolver la garantía mediante el reemplazo del mismo.

## H. DESPLIEGUE

El adjudicatario dispondrá de noventa (90) días corridos a partir de la comunicación de la adjudicación para comenzar con el proceso de despliegue de las líneas y servicios adjudicados.

Junto con la aprobación del plan de trabajo, el Ministerio Público de la Acusación entregará al adjudicatario la lista inicial de líneas que deberán migrarse manteniendo el número, de acuerdo a lo solicitado en el apartado referente a portabilidad numérica.

En caso de que el adjudicatario difiera del actual proveedor de telefonía móvil del Ministerio Público de la Acusación, el adjudicado deberá afrontar los gastos generados por estas líneas hasta su migración en un período máximo de noventa (90) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto administrativo efectuado por autoridad competente.

Pasado el plazo para la migración, los costos asociados a las líneas que no hayan sido migradas estarán a cargo del adjudicatario, tanto los que surjan en la propia facturación del adjudicatario por no estar incluidas en su red como las que se deriven de la facturación del prestador preexistente del servicio.

Los inconvenientes en el servicio que se originen en el proceso de despliegue serán considerados como falta de servicio y penalizados como tal.

El Ministerio Público de la Acusación deberá confirmar el correcto funcionamiento de las líneas activadas dentro de los diez (10) días corridos a partir de la entrega de los terminales y la comunicación de la activación del servicio correspondiente, incluida la portación numérica si corresponde.

Dicha confirmación habilitará al adjudicatario a facturar los servicios asociados a estas a partir del período inmediatamente posterior a dicha confirmación.

En caso de que el Ministerio Público de la Acusación detectase problemas graves, inconsistencias y/o incumplimientos en los servicios de estas líneas, se generará un reclamo de indisponibilidad de servicio y se aplicará la penalización correspondiente.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

*ANEXO III – COTIZACIONES*

*LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2020.-* *EXPTE. N° FG-0000132/2020.-*

**RESUMEN COTIZACIONES**

| Renglón | Descripción | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|
| I | Contratación de un servicio de comunicaciones de telefonía celular en el ámbito local, nacional e internacional, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento del equipamiento necesario para la utilización del mismo, con destino al Ministerio Público de la Acusación, según el Anexo I. | Valor mensual (*) | Valor mensual x veinticuatro (24) meses |

(*) Costo Mensual para las 333 lineas = 331 * (A+B) + 0* (A+C) + 1 * (A+D) + 1 * E

Deberá tener en cuenta la provisión inicial de equipos terminales requeridos en el punto G del Anexo II.

(**) Deberán cotizarse obligatoriamente TODOS los conceptos requeridos a continuación:

| | Concepto | Frecuencia | Cantidad | Cotización |
|---|---|---|---|---|
| Servicio básico | Abono y Servicio de Voz y SMS | Mensual | Una (1) línea | A |
| Servicio de Datos | Paquete de Datos Estándar | Mensual | Uno (1) | B |
| | Paquete de Datos Avanzado | Mensual | Uno (1) | C |
| | Paquete de Datos Premium | Mensual | Uno (1) | D |
| | Paquete de Datos Sólo Internet | Mensual | Uno (1) | E |

Moneda de cotización: DEBERÁN EXPRESARSE EN PESOS.

El valor total de la oferta básica surgirá de tener en cuenta las siguientes cantidades con la fórmula que se detalla a continuación:

| Concepto | Cantidad |
|---|---|
| **Abono y Servicio de Voz y SMS (A)** | **332** |
| Paquete de Datos Estándar (B) | 331 |
| Paquete de Datos Avanzado (C) | 0 |
| Paquete de Datos Premium (D) | 1 |
| **Paquete de Datos Sólo Internet (E)** | 1 |



DR. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Adicionalmente y de manera OBLIGATORIA, se deberá las terminales requeridas a continuación.

• Cuadro de cotización de terminales

| Tipo de Terminal | Precio Unitario |
|---|---|
| Tipo 1: Básico | |
| Terminal Tipo 2: Avanzado | |
| Terminal Tipo 3: Premium | |

***Moneda de cotización: PODRÁN EXPRESARSE EN PESOS O EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.***

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación